

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 549-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 301-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 10.07.2023, el Informe N.º 0619-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 05.07.2023, el Informe N.º 0293-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 04.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0293-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa sobre el proceso de postulación al Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS (Perú, Paraguay, Argentina, Chile, Ecuador o Bolivia); en el cual han postulado diversos estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; dentro de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil, académica para el semestre 2023-2, se tiene ocho (08) estudiantes, los mismos que realizaron el proceso de postulación a través del programa CRISCOS, en consideración a que la UNAM es miembro activo de CRISCOS; asimismo, en cuanto a los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales, se ha obtenido un cupo en las diferentes Universidades Internacionales del programa CRISCOS, por lo que solicita el reconocimiento de los expedientes de los estudiantes de la movilidad estudiantil CRISCOS y posterior aprobación de reconocimiento con acto resolutivo.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0619-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita se derive los expedientes de estudiantes seleccionados a la Movilidad Estudiantil CRISCOS 2023-2 a las respectivas Escuelas profesionales, para su revisión, evaluación y aprobación de la carga académica (detallado en el COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO del expediente del estudiante), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13º y 14º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAM; del mismo modo, se debe encargar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art. 28º y 29º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAM; debiendo revisar, completar, ordenar y consolidar los expedientes de los estudiantes seleccionados o informar, que expedientes se encuentran descalificados.

Que, mediante Informe N.º 301-2023/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que, los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil, académica para el semestre 2023-2, son en total ocho (08) estudiantes, los mismos que realizaron proceso a través del programa CRISCOS; por tanto, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N.º 412-2018 UNAM, "Reglamento del programa de movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua", Artículo 15º: "Mediante informe se comunicará a Vicepresidencia Académica, remitiendo los expedientes de los estudiantes seleccionados del programa de movilidad estudiantil para su revisión y verificación, y Artículo 17: "Se remitirá los expedientes de los estudiantes seleccionados debidamente firmados y visados a Presidencia, a fin de ser tratados en pleno de Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación y emisión de la resolución respectiva"; por lo que, los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales se encuentran debidamente visados, habiendo obtenido un cupo en las diferentes Universidades Internacionales del programa CRISCOS, a efectos de su aprobación y reconocimiento de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS 2023-2.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Reconocimiento de Ocho (08) estudiantes seleccionados para la Movilidad Estudiantil Académica - CRISCOS para el semestre 2023-2, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 549-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reconocimiento de Ocho (08) estudiantes seleccionados para la Movilidad Estudiantil Académica – CRISCOS para el semestre 2023-2, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente cuadro detallado:

| Nº | ESTUDIANTES                          | CARRERA UNAM                         | UNIVERSIDAD DE DESTINO                     |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1  | LUCCIANA LOIGUINA CABALLERO ROMERO   | INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO               |
| 2  | SOFIA YAMILET QUISPE SALAS           | INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO               |
| 3  | LUIS ALEXANDER PALOMINO AQUINO       | INGENIERÍA DE MINAS                  | UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO               |
| 4  | MAHUMY YOSSELIN CHUQUICAÑA LLANO     | INGENIERÍA DE MINAS                  | UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO               |
| 5  | MARICARMEN SCARLETH TIGONA FELICIANO | ADMINISTRACIÓN                       | UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO- BOLIVIA |
| 6  | LESLIE LUCERO ZELA CHIRINOS          | GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  | UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO- BOLIVIA |
| 7  | NAYFI CENTENO ALCA                   | GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  | UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO- BOLIVIA |
| 8  | MERIDA QUENTASI MAYHUURI             | GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  | UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO- BOLIVIA |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL (E)